

# La comisión provincial de los monumentos de Murcia. Precedentes y actuaciones (1835-1865)\*

## Provincial commission of monuments of Murcia. Precedents and decisions (1835-1865)

JOAQUÍN MARTÍNEZ PINO

### RESUMEN

*Recoge este artículo la labor desarrollada por la Comisión Provincial de Monumentos de Murcia desde su creación en 1844 hasta su reorganización en 1865. Procura este estudio también plasmar las actividades llevadas a cabo por la Comisión Científico Artística de Murcia, como organismo precedente de las Comisiones de Monumentos.*

### ABSTRACT

*This article puts forward the work developed by the Provincial Commission on Monuments of Murcia (Spain) since it was created in 1844 until its reorganization in 1865. This research also tries to capture the activities carried out by the Scientific Artistic Commission of Murcia (Spain), as the predecessor of the Commission on Monuments.*

### PALABRAS CLAVE

*Murcia, Siglo XIX, Comisión de Monumentos, Conservación del Patrimonio.*

### KEY WORDS

*Murcia, XIX century, Commission on Monuments, Heritage Conservation.*

---

\* Quisiera agradecer muy especialmente a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Antigüedad la ayuda prestada durante este tiempo, cuyos consejos y orientaciones han guiado en todo momento este trabajo. Igualmente, agradecer a D. Víctor Nieto su colaboración abriéndome las puertas de la Academia de San Fernando, así como al Museo de Bellas Artes de Murcia, y en especial a M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez.

Como en tantas otras provincias, el estudio de la Comisión Provincial de Murcia ha sido abarcado casi siempre de forma tangencial, a propósito de investigaciones más o menos relacionadas con las actividades llevadas a cabo por esta corporación<sup>1</sup>.

La finalidad de este estudio es rescatar la labor desarrollada por los miembros de esta Comisión Provincial de Murcia desde su creación hasta la trascendental reorganización que tendría lugar en 1865, y que supuso la introducción de importantes cambios tanto a nivel organizativo como competencial. Es nuestro propósito también constatar la relevancia que en la aparición de las Comisiones de Monumentos tendría la aplicación de la política desamortizadora. Por ello, comenzamos este trabajo centrándonos en los precedentes conservacionistas derivados de ésta y su relación con la creación de estos órganos de gestión patrimonial.

## LA COMISIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA DE MURCIA

Vinculada su aparición a la política desamortizadora del nuevo gobierno liberal, la creación de las Comisiones Científicas y Artísticas en 1837 tendrá una gran significación en la historia de la protección y conservación del patrimonio histórico español. Su importancia radicará, no tanto en los resultados obtenidos, pues como veremos serían bastante limitados, como por ser precedente de las Comisiones de Monumentos, inaugurando así un nuevo sistema en la administración cultural cuyas bases se mantendrán hasta buena parte del siglo xx.

<sup>1</sup> Solamente hemos podido localizar un estudio que tratase de forma exclusiva la Comisión Murciana, el realizado por García Pérez para un artículo que recoge el periodo comprendido entre 1890 y 1900 GARCÍA PÉREZ, N. «*La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia (1890-1900)*» en *Imafronte*, nº 15. Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2000, págs. 71-84. Quizá por ello, la mejor aproximación a la historia de la Comisión desde su creación sea el relato que hacía Ibañez, ya en 1922, en el primer Boletín de la Junta del Patronato del Museo de Murcia IBAÑEZ, J. M., «El Museo», en «Boletín de la Junta del Patronato del Museo de Pinturas de Murcia» Año I, Nº I, Murcia, Artes Gráficas, 1922. Sobre el Museo de Bellas Artes de Murcia, sigue siendo imprescindible el texto de MARTÍNEZ CALVO, J. *Historia y guía del Museo de Murcia. Sección Bellas Artes*. Murcia, Consejería de Cultura y Educación, 1986. Son muchos los estudios que en otras provincias se están llevando a cabo sobre las Comisiones de Monumentos, a modo de ejemplo: MORATA SOCIAS, J., «La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de las Baleares (1844-1987)» en *Ante el Nuevo Milenio. Raíces culturales, protección y actualidad del Arte Español, Actas XII Congreso CEHA. Granada, Gmores, 2000, págs. 1143-1146*; DELICADO MARTÍNEZ, F.J., «La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia» en *El mediterráneo y el Ate Español, Actas del XI Congreso del CEHA, Valencia, 1996, págs. 224-227*; HUICI GOÑI M. P. «La Comisión de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra», *Príncipe de Viana, 189*, pág. 119-209; QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. *La Comisión de Monumentos Histórico Artísticos de Navarra*. Pamplona, Dpt. Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Direcc. Gral Cultura Institución Príncipe de Viana, 1995.

Ya en 1835, la Real Orden, de 29 de julio<sup>2</sup>, había establecido la creación de comisiones provinciales cuyo fin sería «examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura ú otros que deban conservarse». En Murcia, D. Francisco Romo Gamboa, Gobernador civil de esta provincia, encargó su formación a la Real Sociedad Económica de Amigos del País<sup>3</sup>, y de ella formarían parte los señores D. Pedro Lechaur, cura de la parroquia de San Lorenzo; D. Diego Mesples, abogado; D. Rafael García Espada, abogado; D. Francisco Alix, secretario de la Comandancia General; y D. Diego García Osorio, secretario de esta sociedad.

Un año más tarde, mediante Real Orden de 14 de Diciembre<sup>4</sup>, el Gobierno solicitaría a los encargados de recoger los cuadros de los conventos suprimidos la remisión de información sobre los diferentes autores de los que se hubiesen reunido obras, así como los inventarios de los objetos artísticos y científicos existentes en los conventos, con el fin de elegir las obras que por su mérito mereciesen formar parte del Museo Nacional y proceder a la formación de museos provinciales. Tal solicitud no tendría el éxito esperado, demostrándose así el fracaso en la aplicación de la política proteccionista emprendida<sup>5</sup>.

Esta situación llevaría al gobierno de S. M. a determinar, mediante Real Orden de 27 de mayo de 1837<sup>6</sup> la creación de *Comisiones provinciales científico artísticas*, buscando así dar un nuevo sentido a las tareas en esta materia e impulsar la labor de inventariado y conservación. Se trataba, en la práctica, de una reorganización de las anteriores juntas, dotándolas de más recursos económicos y de mayor apoyo y reconocimiento por parte de las autoridades provinciales<sup>7</sup>. Sus fines serían: la formación de inventarios clasificados de los objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos, la traslación de las obras de mérito a la capital provincial y su conservación en lugares apropiados que sirviesen al mismo tiempo de Museo y Biblioteca. Se encargaba igualmente a estas Comisiones velar por que no saliesen de la península libros, manuscritos, pinturas ó esculturas de autores antiguos sin la expresa autorización de S. M. Sin embargo, la situación en este aspecto, ya de por sí desalentadora, no hizo sino agravarse con las disposi-

---

<sup>2</sup> R.O. de 29 de julio de 1835, publicada en *Gazeta de Madrid*, nº 217, el martes 4 de agosto de 1835.

<sup>3</sup> Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Comisión de Monumentos (ARA-BASF-CM), Leg. 51-2/5, doc. 1. 15/08/1835.

<sup>4</sup> Real Orden de 14 de diciembre de 1836, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 742.

<sup>5</sup> Como señala muy a propósito Gaya Nuño respecto a la desaparición de obras de arte en este periodo «la desamortización de Mendizábal no conoció peor enemigo que sus propios ejecutores» GAYA NUÑO, J. A. *La pintura española fuera de España*. Madrid, Espasa-Calpe, 1958, pág. 21.

<sup>6</sup> Real Orden de 27 de mayo de 1837, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 907.

<sup>7</sup> BELLO, J., *Frailles, intendentes y políticos*. Madrid, Taurus, 1997, pág. 292.

ciones desamortizadoras debido al desamparo en que quedaban las propiedades del clero. Y ello pese a los esfuerzos de la Academia de San Fernando, cuyas denuncias no siempre evitaron la extracción de notables obras<sup>8</sup>.

En el caso que nos ocupa, la escasa documentación encontrada al respecto nos hace entender que no se nombró una nueva comisión, sino que debió considerarse como tal a los mismos miembros de la Real Sociedad Económica de Amigos del País anteriormente designados. La primera acción puesta en marcha por la Comisión sería el envío de una relación de los cuadros recogidos de los conventos. Se trataba de un informe en el que se describía el asunto y dimensiones de un total de treinta y siete cuadros procedentes de los conventos de la capital, los únicos que a juicio de esta sociedad tenían algún mérito, si bien la mayor parte de ellos eran copias y de autores poco conocidos<sup>9</sup>. No incluyendo ninguna otra referencia sobre autor, época, escuela o convento de procedencia, difícilmente podría la Academia dictaminar si alguno de ellos merecía formar parte del Museo Nacional.

Años más tarde, en 1842, la Regencia solicitaría mediante Real Orden de 13 de julio<sup>10</sup> el envío de un detallado inventario de objetos literarios y artísticos de la provincia, así como noticias sobre las bibliotecas y museos provinciales que debían haberse formado. Se trataba, nuevamente, de dar impulso a una labor a todas luces abandonada por la mayor parte de responsables provinciales. El preámbulo de esta real orden es muy significativo al respecto: «Bien haya sido por causa de la guerra, bien hayan concurrido otras de diferente género, son muy pocos los gefes políticos que han cumplido hasta hoy con aquella disposición, y menos las bibliotecas o museos que en las provincias se han abierto. [...] Semejante apatía por parte de algunos gefes políticos no ha podido menos de llamar la atención de S.A. el Regente del reino.»

Murcia fue sin duda una de esas provincias apáticas, y en respuesta a la mencionada circular el Jefe político, D. Salvador Enguídanos, manifestaba no tener

<sup>8</sup> Relata Antigüedad cómo, ante «la bochornosa situación que se vivía en este asunto» la Academia se vio obligada a informar a S. M. Solicitaba además que de ningún modo se permitiese la extracción de obras como la que pretendía, en junio de 1833, la viuda del embajador francés (Seis cajones con pinturas originales de la escuela española, flamenca e italiana, además de retratos y otros cuadros de autores modernos) y se lamentaba de los penosos hechos acaecidos recientemente: la salida hacia Valencia de 300 cuadros comprados por el Barón Taylor o la compra en Toledo de cuatro tablas de Luis Tristán. ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO - OLIVARES, M<sup>a</sup>. D., «Coleccionismo y protección del patrimonio: aproximación a los antecedentes legislativos sobre prohibición de exportar obras de arte», en *X Congreso del CEHA. Los clasicismos en el Arte Español*. (Madrid, 1994) Madrid, UNED-Departamento de Historia del Arte, 1994, págs. 391-396.

<sup>9</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 4 y 5, 08/07/1837. «Murcia. Objetos procedentes de conventos suprimidos».

<sup>10</sup> Real Orden de 13 de julio de 1842, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 2834.

en su poder datos exactos sobre lo que se le requería, declarándose pesimista acerca de los resultados que pudiesen obtenerse, «por cuanto habiendo sido incendiados los conventos de esta Capital al tiempo de la expulsión de los frailes, ó fueron presa de las llamas ó de la rapacidad en los momentos del trastorno»<sup>11</sup>.

Lamentablemente, la penosa situación producida en Murcia no difería mucho de lo que sería común en el resto de regiones. Quitando honrosas excepciones, en la mayoría de provincias no existía en 1844 ni biblioteca ni museo, bien porque no se había llevado a cabo todavía la recolección, bien porque nada valioso había sobrevivido. Los impedimentos más comunes solían achacarse la guerra, a la falta de medios económicos y a la falta de local apropiado. El desenlace sería un inventariado y recolección apenas abordado, objetos artísticos expuestos al expolio en conventos clausurados y la venta sin control de un sinnúmero de obras de arte y libros<sup>12</sup>.

En tanto, la Real Orden de 2 de abril de 1844<sup>13</sup> solicitaba a todos los jefes políticos provinciales el envío de una relación con los edificios, monumentos y objetos artísticos que, bien por la belleza de su construcción, bien por su antigüedad e historia, mereciesen ser conservados. No se demoró tanto en este caso el Jefe político de Murcia, quien en su oficio de respuesta señalaría su consternación por el hecho de que «en un país en el que han florecido las artes y en el que se han dado a conocer algunos de sus hijos, se puedan citar tan pocas obras artísticas dignas de conservarse a la posteridad [...] la mano destructora del hombre en las vicisitudes políticas por que ha pasado la Nación ha hecho desaparecer obras dignas de conservarse, tanto en escultura como en pintura»<sup>14</sup>. La relación de edificios enviada incluía<sup>15</sup>:

«Convento de S. Francisco

La solidez de la parte que aun se conserva y libró del furor de las llamas, por su decoración sencilla y particularmente la magnífica escalera de tiradas dobles adornada con el orden robusto que convenía al objeto del Edificio y alumbrada por un juego de ventanas colocadas con oportunidad en su cuerpo ático y enriquecida con diferentes bajos reiliges alegóricos que hace resultar un conjunto digno de estudiarse por los profesores de arquitectura [Fig. 1].

---

<sup>11</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 8, 31/10/1842. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>12</sup> Es común recordar al respecto la venta de libros inútiles a veintitrés reales la arroba y el general desdén por los escritos místicos. BOLAÑO, M., *Historia de los museos en España*. Gijón, Trea, 1997, pág. 190.

<sup>13</sup> Real Orden de 2 de abril de 1844, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 3500.

<sup>14</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 88, 01/06/1844. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>15</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 89, 01/06/1844. «Murcia. Monumentos en general».



*Fig. 1. Fotografía de la plaza del Mercado de Verónicas. Al fondo se observa el desaparecido Convento de San Francisco.*

#### Convento de Sto. Domingo

Se distingue por un patio circular de dos cuerpos, decorado el 1º con el orden dórico y el 2º con el jónico: la dificultad de la distribución de los triglifos y metopas, la conservación bien entendida de los árboles y bóvedas que lo circulan y la esmerada ejecución de todas estas parte, forman un todo que con mucha razón es reputado por una obra maestra del arte.

#### Convento de S. Agustín

Las columnas de jaspe encarnado, orden corintio, que decoran la fachada de su iglesia después de haber servido en un templo que los primeros pobladores romanos erigieron a Osiris en el lugar de Monteagudo, cercano a esta Ciudad, permanecieron muchos siglos enterradas entre escombros hasta que fueron extraídas y colocadas en el sitio que hoy ocupa por los religiosos de esta orden. La magnificencia de su Iglesia; si bien maltratada por la mano de la revolución parece destinarla para relevar el Edificio mezquino e indecoroso que hoy ocupa la parroquia titulada de S. Andrés en cuyas inmediaciones se halla.

#### Monasterio de los Jerónimos

Situado extramuros de la Ciudad, y a una legua de ella, en las inmediaciones del lugar de la Ñora fue edificado en 1579. Este Edificio de una solidez a toda prueba, esta cubierto con bóvedas de distintas formas, la belleza del templo corresponde a la suntuosidad del Edificio; sus fundadores se propusieron imitar al Monasterio del Escorial consiguiendo en parte su intento a costa de inmensas sumas. Su situación en la falda del mediodía de la Sierra que circuye esta vega por la parte del Norte le da un aspecto pintoresco y sus hermosas vistas a ella y aire puro que en el se respira, le constituyen en un punto de recreo y placer. En su templo se encuentra el sepulcro de mármol del fundador y la celebre estatua de S. Jerónimo penitente, obra del celebre escultor Murciano D. Francisco Salcillo y Alcaraz: Lo bien ejecutados que están todas sus partes artísticas le constituyen en un modelo excelente que pudiera servir para la Academia de Bellas Artes que con plausible esmero protege y costea la Sociedad Económica de Amigos del País.

#### Convento de la Trinidad

En la Iglesia de este Convento existen aun algunas pinturas al fresco de bastante merito y obra del pintor murciano Villacer: La mano del hombre ha deteriorado otras de igual merito y del mismo autor que en sus atrios representaban la vida de S. Blas. Cedido al Ayuntamiento de esta Ciudad para Cuartel, es el único objeto al que ya puede destinarse si se cuida de su conservación»

Contrasta con esta inactividad general de la Comisión Científico Artística de Murcia, los esfuerzos realizados para hacerse con la custodia de una conocida pieza de Salcillo. Se trata de la única empresa de este tipo emprendida durante su funcionamiento, aunque bien es cierto que no es de extrañar el interés mostrado por una escultura que, no en vano, era considerada por Ceán Bermúdez «la mejor obra de Zarcillo [sic.]»<sup>16</sup>. Se trataba de la imagen de San Jerónimo ubicada en el suprimido convento de jerónimos de la Ñora. (Fig. 2)

Las primeras gestiones realizadas por el Jefe Político ante el Intendente y Gobernador Eclesiástico tuvieron un resultado desfavorable. A pesar de la exclaustación de la orden, la iglesia del monasterio seguía abierta y custodiada por dos viejos monjes que mantenían los servicios religiosos para los campesinos de la zona; la imagen del santo se consideraba objeto de culto y, por tanto, no susceptible de traslación en base a las disposiciones desamortizadoras<sup>17</sup>. Sin embargo, la insistencia de la corporación provocó que, en octubre de 1842, el Jefe Político informase al Ministerio sobre el estado de la disputa y las opiniones de una y otra parte. En su declaración, la Sociedad Económica exponía: «en el suprimido monasterio de S. Gerónimo [...] existe todavía, acaso por milagro (forzoso es de-

---

<sup>16</sup> CEÁN BERMÚDEZ, J. A. «Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España» Vol. VI. Madrid, Itsmo Akal, 2001, pág. 30.

<sup>17</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 10, 11/12/1842. «Murcia. Museo. Biblioteca».



Fig. 2. Escultura de San Jerónimo de Salzillo, procedente del Convento de San Jerónimo de la Ñora.

cirlo Señor) una efigie del Santo titular en el acto de su penitencia.» Esta escultura, «reputada como su mejor obra, [...] está abandonada, perdida, entre el polvo y sin que haya una mano amiga que vele por su guarda. Objetos de esta especie son el orgullo de un pueblo: hacen parte de su historia y es no solo interesante su conservación para que todos puedan admirar sus bellezas y perfecciones, sino para que la juventud aplicada las estudie sin cesar y llegue á imitarlas un dia». Con estos razonamientos solicitaba la Sociedad Económica que se le concediese la po-

sesión de la efigie para su traslación «como obra de estudio á las salas de modelo que sostiene á sus espensas»<sup>18</sup>.

Solicitaría entonces el Ministerio noticias detalladas sobre el estado de la iglesia, si se hallaba abierta al público y con qué autorización en su caso. En su respuesta, el Gobernador Eclesiástico alegaba que la iglesia no estaba abierta «para el uso comun y frecuente de los fieles», pero que, sin embargo, permitía su apertura parcial para dar asilo a los labradores de la zona ofreciéndoles servicio de misa a cargo de dos ex-monjes, y para que, además, «estos mismos sacerdotes con su conocido celo cuiden, como lo hacen, del aseo, limpieza y conservacion de aquel hermoso templo»<sup>19</sup>.

La resolución al conflicto, dictada por el gobierno en abril de 1843 al Jefe Político, dictaminaba: «que la efigie de San Jerónimo existente en el Monasterio Extramuros de esa Ciudad se traslade al Museo luego de establecido en esa Ciudad, adoptando V. S. las disposiciones convenientes para que á su tiempo llebe [sic.] á efecto la voluntad de S. A.»

Desconocemos las razones por las que nunca llegaría a hacerse efectiva esta disposición. Es probable que los cambios políticos acontecidos, tanto en el gobierno central como en el provincial (al menos tres jefes políticos en apenas un año) provocasen el olvido o cambio de esta medida. Sea como fuere, la escultura seguiría en manos de la Diócesis, ubicándose poco después en la Catedral. Por otra parte, prácticamente nada hemos encontrado sobre este particular en un primer acercamiento a la bibliografía salzillesca, por lo que dictaminar lo acontecido requeriría un estudio específico<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 11, 12/10/1842. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>19</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 15, 17/02/1843. «Murcia. Museo. Biblioteca» En esta exposición, el Gobernador eclesiástico reconocía que en octubre de 1838 se le había enviado por orden de S. M. la relación de edificios religiosos que debían quedar abiertos al público, y que entre ellos no figuraba la iglesia del Monasterio de San Jerónimo. Sin embargo, defendía la postura seguida con este edificio mediante una interpretación de las ordenanzas, cuando menos, curiosa: «[...] se me comunicó orden de S. M. declarando las que debían quedar: entre ellas no estuvo a bien comprender la de San Jerónimo; pero tampoco se me mandaba cerrarla absolutamente. Esta resolución interpretada con un sano juicio, y acomodada a las circunstancias equivale a decir: que las que se declararon deben quedar abiertas para el culto, no deban emplearse en ningún otro uso, y las demás mientras no tengan la aplicación que el Gobierno quiera darles; puedan hasta este caso servir para los fines que antes han tenido.»

<sup>20</sup> De la Peña Velasco apuntaba en un comentario sobre esta pieza que «Tras la desamortización, la Sociedad Económicas intentó comprarla en 1842, y después pasó al museo de la Catedral.» DE LA PEÑA VELASCO, C. Catálogo *Huellas*. Catedral de Murcia. Diócesis de Cartagena, Fundación Cajamurcia ; comisario y director del comité científico, Cristóbal Belda Navarro ; diseño y dirección del catálogo, Severo Almansa, Murcia, 2002, pág. 472.

## LA PRIMERA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE MURCIA (1844-1865)

Las relaciones de edificios y objetos dignos de conservarse que fueron remitidas al Gobierno en cumplimiento de la R. O. de 2 de abril, obligaron a éste a reflexionar sobre la riqueza monumental del país y la «necesidad urgente» de disponer herramientas que garantizaran su conservación en un tiempo en el que eran graves los riesgos de destrucción y expolio a los que se enfrentaban<sup>21</sup>.

Mediante Real Orden de 13 de junio de 1844, tenía lugar la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos, cuyos cometidos serían (Art. 3): adquirir noticia de todos los edificios, monumentos y antigüedades dignos de conservarse; reunir los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas, medallas y demás objetos preciosos literarios y artísticos diseminados por la provincia, reclamando los que hubieren sido sustraídos y puedan descubrirse; rehabilitar los panteones de Reyes y personas célebres; cuidar los museos y bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos; crear archivos clasificados e inventariados; formar catálogos, descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades de difícil traslación; y proponer al Gobierno cuanto fuese conveniente a los fines de su instituto, suministrándole las noticias requeridas.

Junto a las Comisiones Provinciales se creaba en Madrid una Comisión Central destinada a dar impulso a los trabajos de las provinciales, supervisando y aconsejando al Gobierno sobre las acciones de las Comisiones. Las Instrucciones Regulatorias de las Comisiones Provinciales de Monumentos, dictadas mediante Real Orden de 24 de julio<sup>22</sup>, organizaría el trabajo de las comisiones a través de tres secciones: 1ª Sección: Biblioteca–Archivo; 2ª Sección: Esculturas–Pinturas; 3ª Sección: Arqueología–Arquitectura.

La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia se fundaba el día 20 de agosto de 1844, con una reunión celebrada en el despacho de D. Mariano Muñoz López, Jefe Político de Murcia. Los señores citados a esta primera junta serían: D. Rafael García Espada y D. Manuel Estor, por parte del Jefe Político; y D. Rafael Mancha y D. Agustín Medina, por la Diputación. Una quinta persona, nombrada también por el Jefe Político como estaba establecido, habría renunciado al cargo: D. Santiago Salazar<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> El preámbulo de la Real Orden de 13 de junio de 1844 señalaba: «... son bastantes ya los datos que se tienen para conocer la gran riqueza que en esta parte posee todavía la nación, y la necesidad urgente de adoptar providencias eficaces que contengan la devastación y la pérdida de tan preciosos objetos, ...» Real Orden de 13 de junio de 1844, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 3568.

<sup>22</sup> Real Orden de 24 de julio de 1844, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 3605.

<sup>23</sup> Archivo del Museo de Bellas Artes de Murcia (AMUBAM), Actas de la Comisión Provincial de Monumentos (ACPM). Acta del 20 de agosto de 1844.

Sabemos del primero, Rafael García Espada, que era abogado y Catedrático de Derecho Canónico en el Seminario de San Fulgencio, y que su participación en la vida política de Murcia fue bastante activa, ejerciendo como consejero provincial durante algún periodo<sup>24</sup>.

Manuel Estor sería también persona más vinculada a la política que a las artes. Regidor en 1834<sup>25</sup> y diputado provincial en 1837<sup>26</sup>, fue también uno de los mayores compradores de fincas desamortizadas. Como persona notable, era miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País<sup>27</sup>. Su paso por la comisión fue sin embargo fugaz, puesto que, según las actas de la Comisión, tan solo participaría en esta junta de constitución.

Rafael Mancha sería uno de los personajes más relevantes de la sociedad murciana de mitad de siglo: catedrático y secretario del Instituto de Segunda Enseñanza, capitán del ejército, diputado del común y delegado de Propios y Arbitrios del Ayuntamiento en 1834, regidor síndico un año más tarde, concejal varias veces, terrateniente, director de la Sociedad Económica de Amigos del País, autor de estudios como «*Memoria sobre la población y Riegos de la Historia de Murcia*» y redactor de los trabajos sobre Murcia del Diccionario de Madoz<sup>28</sup>.

De Agustín Medina sabemos que era médico y que colaboró con la Comisión Provincial hasta octubre de 1846, fecha de la última sesión celebrada de este periodo, a pesar de constar su renuncia a la misma en una «Relación de Yndividuos que componen la Comisión» enviada a la Comisión Central en octubre de 1845<sup>29</sup>.

Sin embargo, necesitaba la Comisión de otro miembro para ser completa, tal como expresaba la RO de 13 de junio. Siguiendo las Actas de la Comisión, encontramos, en noviembre de 1844, la presencia de D. Luis Manresa y de D. Ramón Baquero. A la sesión de 14 de abril de 1845 asistiría también el Sr. Alcázar<sup>30</sup>. Al pa-

---

<sup>24</sup> Archivo Municipal de Murcia, leg. 2157, «Relación de capacitaciones para la elección de diputados a Cortes. Murcia 18 de junio 1836», recogido en VILLABONA BLANCO, M<sup>a</sup>.P., *op. cit.*, 272., 196, 204

<sup>25</sup> «Composición del Ayuntamiento de la ciudad de Murcia con los Sres. Regidores, diputados del común y síndicos generales y personero. 10 de junio de 1834». Archivo Municipal de Murcia, leg. 2157, en VILLABONA BLANCO, M<sup>a</sup>.P., *op. cit.*, pág. 265.

<sup>26</sup> *Ibidem*. Pág. 196.

<sup>27</sup> «Sociedad Económica de Amigos del País. Murcia. Año 1864. Catálogo de Socios», en VILLABONA BLANCO, M<sup>a</sup>.P., *op. cit.*, pág. 375.

<sup>28</sup> ALONSO NAVARRO, S. (Dir.) *Gran enciclopedia de la Región de Murcia*. Murcia, Ayalga, 1991-1995.

<sup>29</sup> ARABASF-CM.. Leg. 51-2/5., nº 109, 20/10/1845. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>30</sup> No es seguro dictaminar si se trataba de D. Manuel o D. Juan Antonio, padre e hijo respectivamente y ambos arquitectos. Según Baquero Almansa, «D. Manuel falleció por los años de 1840...», sin dar fecha segura, mientras que D. Juan Antonio había nacido en 1816, contando en este momento con 21 años de edad. En todo caso, parece más factible que se tratase del segundo, puesto que en 1842 habría revalidado su condición de arquitecto ante la Academia de S. Fernando. BAQUERO ALMANSA, A., *Los Profesores de las Bellas Artes Murcianas*, Murcia, Imp. Sucesores de Nogués, 1913, págs. 345 y 369.

recer, su pertenencia a la Comisión no sería efectiva hasta más tarde, posiblemente como consecuencia de la renuncia expresada por Agustín Medina, ya que, dada la vacante, el presidente manifestaría su intención de completar la comisión «...con algún profesor de Arquitectura que considero necesario, por carecer los demás Sres. de conocimientos de este arte...»<sup>31</sup>.

Debió considerarse oportuno en ocasiones invitar a las sesiones a otros individuos destacados cuya colaboración resultase fructífera, tal y como ocurriría por ejemplo con los Sres. D. Santiago Baglieto<sup>32</sup> y D. Juan José Belmonte, ambos arquitectos, nombrados como agregados a la sesión de noviembre de 1844. De hecho, esta política habría sido impulsada por la propia Comisión Central, que en agosto de este mismo año pedía que se le enviase una relación de los individuos más instruidos en estas materias de cada provincia con la finalidad de «formar un estado general de los pintores, escultores y arquitectos, [...], logrando al mismo tiempo, como ya se ha verificado en algunas partes, que se agregasen a las Comisiones artistas de reconocido mérito, sin los cuales no podrían en manera alguna desempeñar los trabajos que les era cometidos»<sup>33</sup>.

La labor de la Comisión en los distintos municipios se veía lógicamente dificultada por la distancia, escasez de presupuesto y la dedicación sólo parcial de sus individuos a tales tareas. Desde las primeras reuniones se observó la necesidad de contar en las localidades más importantes con colaboradores que facilitasen las tareas encomendadas, sobre todo a raíz del «Interrogatorio» que la Comisión Central había dirigido con el fin de recoger noticias sobre los monumentos históricos y artísticos existentes en la península. Este interrogatorio fue enviado en un primer momento a los Sres. D. Agustín Juan, de Mazarrón, y D. Pedro Pérez de los Cobos, de Jumilla. Un año después se acordaba nombrar corresponsales de esta Comisión, «invitándoles a que den noticia de los objetos que conozca o puedan conocer en sus respectivos pueblos» a: D. Agustín Juan y D. Eusebio Ruiz, Mazarrón; D. Nicolás Sanchez de la Matas, Archena; D. Capral, Bullas; D. Bernardino Alcázar y D. Mariano, Cartagena; D. José Muso, Lorca; D. Talón, Jumilla; D. Diego M<sup>a</sup> Chico, Cehégín; D. Joaquín Rodríguez, Cieza; D. José Soriano, Yecla; D. Ximenez, Águilas; D. [ilegible], Calasparra, y al Sr. Vergara, de Molina<sup>34</sup>.

Plasmadas en el reglamento de las Comisiones, las ambiciosas miras de esta empresa requerirían, cuando menos, de una firme voluntad por parte de todos los

<sup>31</sup> ARABASF-CM.. Leg. 51-2/5., nº 108, 20/10/1845. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>32</sup> Se trataría de Santiago Baglieto González, hijo del escultor de origen Genoves Santiago Baglieto.

<sup>33</sup> *Memoria comprensiva de los trabajos verificados por las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos del Reino desde 1º de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845*. Madrid, Imprenta Nacional, 1845, pág. 22.

<sup>34</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 18 de septiembre de 1845.

agentes implicados, amén de recursos que permitiesen llevar a cabo lo encomendado. En el caso de Murcia podemos decir sin temor a error que estos primeros años están marcados por la falta de comunicación entre la Comisión Central y la Provincial, lo que impidió la asunción por parte de éstos últimos de los objetivos que se habían marcado en Madrid aquellos ilustrados señores que componían la Central. Las instrucciones reguladoras establecían que las comunicaciones entre las comisiones debían hacerse a través de los Jefes políticos provinciales<sup>35</sup>, circunstancia que en el caso que estudiamos repercutió muy negativamente en la marcha de la Comisión durante su primer año de vida. Resumiremos así: a pesar de las repetidas y cada vez más severas solicitudes de noticias, inventarios y demás información por parte de la Comisión Central<sup>36</sup>, el Sr. Jefe político, D. Mariano Muñoz y López, no informaría de ellas a los miembros de la Provincial entre septiembre de 1844 y marzo de 1845. Tal situación no pudo sino acabar con una interesante comunicación de descarga en la que la Comisión, ya en manos de otro presidente y Jefe Político, D. Juan March y Labores, relataba que sus miembros no habían sido citados entre noviembre y abril, y que no se le había dirigido oficio alguno ni comunicadas las reales órdenes hasta finales de marzo<sup>37</sup>.

Dicho esto, entenderemos que la valoración que sobre la provincial de Murcia hizo la Comisión Central en su *Memoria Anual*, no fuese demasiado entusiasta. En el apartado destinado a la sección segunda, especialmente ilustrativo, se expresaba así:

«el Gefe político de esta provincia [...], respecto al establecimiento del Museo, participaba que le habian impedido dar ningun paso en él las circunstancia políticas en que aquella provincia se habia encontrado; pero terminadas estas, se ocuparía en dar cumplimiento á los deseos de S.M. No obstante lo lisongero de esta promesa, y á pesar de haber sido oportunamente recordada por esta Central en Setiembre del año pasado, tiene la misma el disgusto de hallar el expediente de Murcia en lo relativo á la presente Seccion tan exhausto de noticias como siempre estuvo; y el único documento de fecha algo próxima que se encuentra en él es una comunicacion de Mayo último, en que la Comision provincial se sincera satisfac-

---

<sup>35</sup> Art. 6 de la R. O. de 13 de junio de 1844.

<sup>36</sup> El 12 septiembre de se solicitarían noticias sobre el establecimiento del museo y la remisión del índice de los libros, manuscritos y archivos custodiados en la biblioteca. ARABASF-CM Leg. 51-2/5., nº 19 y 20, 12/09/1844. «Murcia. Museo. Biblioteca»; y en octubre, que se realizasen los inventarios de los objetos conservados en los conventos no enajenados, así como la recogida de todos aquellos que corriesen el riesgo de extravío, recordando que «El Gobierno de S.M. todo lo espera de las comisiones que bajo tan excelentes auspicios han dado ya principio a sus honrosas tareas; y seria hacer un agravio a V.S. y a los individuos que componen esa provincial el dudar un punto del buen desempeño de su cometido...» ARABASF-CM. Leg. 51-2/5, nº 21, 02/10/1844. «Murcia. Museo. Biblioteca». En febrero la comisión central remitiría tres nuevas comunicaciones expresando su queja y la obligatoriedad que tenía de procurar el cumplimiento de lo solicitado. ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 22, 08/03/1845. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>37</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 93, 25/04/1845. «Murcia. Monumentos en general».

toriamente de la negligencia que contra ella aparecía, parte disculpándose con la falta absoluta de antecedentes en que fundar sus primeros trabajos, y parte con el absoluto descuido del Gefe político, su presidente anterior al actual, que no la había convocado mas que para instalarla, olvidándose despues de ella hasta para comunicarle las resoluciones particulares y las circulares de esta Central»<sup>38</sup>.

### *Las actuaciones de la Comisión*

La primera medida puesta en marcha por la Comisión Central fue, como hemos señalado, la elaboración del «Interrogatorio». En Murcia, desde fecha temprana se trató de procurar su compilación, para lo que procuró contar con la colaboración de personas adecuadas en los distintos pueblos de la provincia. Sin embargo, no tenemos noticia alguna durante estos años de la remisión del interrogatorio completado por parte de los municipios, constando tan solo que en noviembre de 1844 se seguía esperando respuesta por parte de los acaldes constitucionales a los que se le habría enviado<sup>39</sup>; a tenor de la documentación consultada parece más que improbable que se recibiese ningún interrogatorio compilado.

La organización en secciones de Comisión de Murcia no tuvo lugar hasta septiembre de 1845, quedando de la siguiente forma: Sección 1ª, Bibliotecas y Archivos: Sres. Espada, Manresa y Medina; Sección 2ª, Esculturas y Pinturas: Sres. Mancha, Baquero y Manresa; Sección 3ª, Arqueología y Arquitectura: Sres. Mancha, Baquero y Manresa.

La *Sección Primera*, tuvo como principal tarea la formación del Índice de libros recogidos de los conventos suprimidos con los que formar la Biblioteca Provincial. En septiembre de 1844, la Comisión Central había solicitado la remisión de un índice de los libros que componían la Biblioteca Provincial<sup>40</sup>. En marzo siguiente la Central recibiría nota a través del Jefe Político en la que del Director del Instituto de Segunda Enseñanza, D. Pedro Andrés, comunicaba la existencia en estas dependencias de 2.200 volúmenes procedentes de los conventos suprimidos, casi todos de historia eclesiástica, misterios, predicables, etc.<sup>41</sup> A pesar de ello, la Comisión consideró oportuno exponer que «respecto a los libros y manuscritos que pudieron hallarse en los conventos suprimidos, desaparecieron casi en su totalidad a la extinción de aquellos, aunque la Comision opina eran escasos los que tenían algun mérito»<sup>42</sup>; en cuanto a los conservados

<sup>38</sup> *Memoria compresiva ...*, págs. 66-67.

<sup>39</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 1 de Noviembre de 1844.

<sup>40</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 19, 12/09/1844. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>41</sup> AMUBAM, ACPM. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>42</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 29 de Abril de 1845.

en el Instituto, los consideraba todas obras muy comunes, por lo que se llegó a solicitar que se le eximiese del trabajo de catalogación. Ante semejante propuesta, la Central informó al gobierno de S. M.<sup>43</sup>, resolviendo el Ministro de la Gobernación la inmediata compilación del índice «incluyendo todos los volúmenes que se conservan aun cuando pertenezca a obras incompletas»<sup>44</sup>. Por fin, en noviembre de 1846, con más de dos años de retraso respecto a las primeras solicitudes, se remitía el «Yndice de las obras de que se compone la Biblioteca provincial de Murcia, formada con los restos de las librerías de los Conventos suprimidos en la Capital y sus alrededores»<sup>45</sup>; relación que por otra parte no se ajustaba al modelo diseñado por la Central, pero que en todo caso debió ser recibido con alivio por parte de sus miembros<sup>46</sup>.

La *Sección Segunda*, presenta una actividad mayor a la anterior. Según las actas, periódicamente le sería solicitada información sobre la existencia de Museo en la Capital y las obras en él contenidas. Sin embargo, las noticias enviadas sobre el particular solían señalar que nada se había avanzado al respecto. La labor de la Comisión en relación a las pinturas recogidas de los conventos suprimidos comenzó con la investigación sobre el paradero de los treinta y siete cuadros que la Comisión Científico Artística de la Real Sociedad Económica de Amigos del País había recogido en 1837, para lo que se puso en contacto con el Sr. Francisco Vallespinosa, que había formado parte de ésta. Según su declaración, habría entregado a finales de 1840 al Sr. Marcelino Eraus, oficial primero del gobierno político, la llave de la habitación en que se conservaban<sup>47</sup>. Debió ser éste quien comunicase a la Comisión la trágica noticia que se trasladó a la Central: «Que nunca han existido pinturas de un gran mérito, y sí solo medianas y en poca cantidad, las que en su mayor parte desaparecieron al tiempo de la extinción de los conventos, y las pocas que pudieron recojerse y se conservaban en el edificio del Colegio llamado de la Purísima Concepción, fueron presa del pronunciamiento de 1840, sin que desde entonces se sepa su paradero». Y en cuanto a las esculturas, que las úni-

---

<sup>43</sup> Expresaba en esta nota la Comisión Central que «semejante calificación no puede menos que parecer a esta comisión aventuradas: las vidas de los santos además de constituir por sí un género de literatura que no se ha estudiado todavía entre nosotros [...] encierran muchos y muy curiosos datos históricos y monumentales [...] que es necesario tener presentes para multitud de obra teológicas y místicas, siendo en verdad muy notable que cuando los sabios alemanes se afanan por recoger cuantos volúmenes llegan á sus manos de semejantes materias, se muestre entre nosotros tal abandono...» ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 27, 10 /06/1846. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>44</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 28, 13 /06/1846. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>45</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 33, 02 /11/1846. «Murcia. Museo. Biblioteca.» El Índice, que consta de 19 páginas, se organizaba por temas (Biblias, santos padres, derecho canónico, derecho civil, historia eclesiástica, místicos, teología, historia y geografía, filosofía, antigüedades, historia natural, medicina, música, fortificación, astronomía, gramática, lengua, poesía...) e incluía el número de volúmenes de cada ejemplar, año y lugar de publicación.

<sup>46</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 34, 18 /11/1846. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>47</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 1 de noviembre de 1844.

cas de interés serían las de Salzillo que se encontraban a buen recaudo en la cofradía de Jesús, a quien pertenecían<sup>48</sup>.

A la *Sección Tercera* se le solicitaría noticias detalladas sobre los edificios dignos de conservarse y se le ordenaba inventariar los objetos existentes en los conventos suprimidos recogiendo todos aquellos susceptibles de extravío<sup>49</sup>. Era intención de la Comisión comenzar estas labores inspeccionando los antiguos conventos de San Agustín y San Francisco, cuando apareció en el Boletín de Ventas el anuncio sobre el Monasterio de los Jerónimos de la Ñora, cuyo reconocimiento se encargó a los Sres. Mancha, Baquero y Manresa. La interrupción de la actividad de la Comisión durante casi cinco meses no evitó que ésta elevase su informe sobre el Monasterio de la Ñora al Gobierno aconsejando su conservación<sup>50</sup>.

Del resto de tareas encomendadas, no pudo esta Provincial hacerse cargo más allá de solicitar al gobernador eclesiástico que informase sobre los medios que tenía para asegurar la conservación de los objetos existentes en las iglesias, reclamar noticias sobre antigüedades y objetos artísticos conservados en sus demarcaciones o solicitar informaciones puntuales, como en el caso del Convento de Las Huertas de Lorca que, adquirido en pública subasta, se procuró averiguar el destino que su comprador pretendía darle.

En abril de 1846 se recibiría el modelo para la formación del *Índice de los sepulcros de personas célebres*, que sería devuelto en noviembre del mismo año incluyendo en él los monumentos sepulcrales conservados en la Iglesia Catedral: el de Jacobo de las Leyes y el que conservaba las entrañas de Alfonso X el Sabio<sup>51</sup> serían los únicos bienes recogidos.

### *Los años en blanco y la reorganización de las comisiones en 1854*

La vida de las primeras Comisiones de Monumentos duró, no sólo en Murcia, apenas un par de años, y sus resultados no fueron, como se ha visto, tan satisfactorios como era de esperar. Por otra parte, durante los años que siguieron a la creación de las Comisiones de Monumentos, la Administración se enfrentaría a notables reformas, tanto en las denominaciones como en las competencias de los

<sup>48</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 24 de abril de 1845.

<sup>49</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 87, Expediente nº 29, 20/07/1844-09/11/1846. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>50</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 93, 25/04/1845. «Murcia. Monumentos en general». Señalaba la Comisión que había redactado y enviado el informe, «indebidamente si se quiere», movidos por el celo de sus vocales sin la anuencia de su presidente.

<sup>51</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 40, 09/11/1846. «Murcia. Antigüedades».

ministerios. Cambios que sin duda repercutieron en el buen funcionamiento de las comisiones, siendo ésta la causa más probable del abandono general de sus trabajos<sup>52</sup>.

La situación en que se encontraban las Comisiones de Monumentos en 1854 poco tenía que ver con el propósito que alentó su creación<sup>53</sup>. Por ello se hizo necesario un nuevo reglamento, planteado a partir de una premisa: la necesidad de dotar a la Comisión Central de competencias directas en la conservación del patrimonio y de capacidad ejecutoria. Por lo que respecta a los fines, el Gobierno la entendía «Esencialmente conservadora», de modo que, una vez finalizada su tarea de reunir los objetos artísticos salvándolos de la destrucción, tuviesen como meta «la custodia y reparación de las fábricas monumentales». No significaba esto que dejaran a un lado las otras tareas de ordenación, investigación y recolección, pero sí que se otorgaba prioridad a la conservación y restauración. En el caso de Murcia, no encontramos en la documentación consultada noticia alguna de la Comisión entre los años de 1846 y 1856. Sólo podemos, por tanto, recoger aquí las escasas pero significativas noticias que se conservan del periodo comprendido entre 1854, año del nuevo reglamento, y 1860, fecha en la que se instala una nueva Comisión de Monumentos en Murcia.

Los pocos datos que conservamos nos ilustran el intento por parte del Gobernador político de esta provincia de reorganizar la Comisión Murciana, que «por fallecimiento de uno y ausencia ilimitada de otros [...] ha quedado reducida [...] a solo el entendido y laborioso vocal D. Rafael Mancha»<sup>54</sup>. Con tal fin, en septiembre de 1856 se elevaba la primera propuesta en terna a la Comisión Central de los individuos que habrían de componer, junto al mencionado Mancha y a D. José Ramón Barquero, arquitecto titular de la ciudad, la nueva Provincial<sup>55</sup>. Los in-

---

<sup>52</sup> El 13 de mayo de 1846 se creaba la Dirección General de Instrucción Pública, dependiente del Ministerio de la Gobernación, a la que correspondía, entre otras, «cuidar de las bibliotecas, archivos, gabinetes de física e historia natural, jardines botánicos y demás establecimientos análogos destinados a la enseñanza». Mediante Real Decreto de 28 de enero de 1847 se creaba un nuevo ministerio, el de Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, al que se atribuía poco después las competencias de universidades, institutos de segunda enseñanza, academias, sociedades científicas y literarias, archivos y bibliotecas entre otras. Más tarde, a las competencias del nuevo Ministerio de Fomento creado por R. D. el 20 octubre de 1851, vendrían a sumárseles en 1855 los negociados de Instrucción Pública, entre los que se encontraban: universidades; institutos; primera enseñanza; archivos, bibliotecas y museos; bellas artes y fomento; contabilidad y el boletín de propiedad intelectual e industrial.

<sup>53</sup> Así se plasma en la exposición introductoria al Real decreto de 15 de noviembre: «Producto de la necesidad del momento, y mas bien como un ensayo que como una institucion proporcionada á las miras sucesivas del Gobierno, si desde su mismo origen produjo felices resultados, la experiencia vino á demostrar despues que para llevarlos mas lejos era indispensable determinar con precision sus atribuciones, harto vagas y generales» R D de 15 de noviembre de 1854, publicado en *Gaceta de Madrid*, nº 685.

<sup>54</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 111, 11/09/1856. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>55</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 115, 05/06/1857.

dividuos elegidos serían: D. Antonio Palarea, D. Juan José Belmonte y D. José Garcerán<sup>56</sup>.

Sin embargo, nada tenemos respecto a las actividades desarrolladas por estos nuevos comisionados y, casi con total seguridad, nada hubo. Lo certifica así una carta enviada en noviembre de 1858 por el secretario encargado del Gobierno Provincial, Eugenio Antonio Aldar, al presidente de la Comisión Central de Monumentos en la que se expresaba así<sup>57</sup>:

«El abandono en que yacen los muchos y ricos objetos antiguos y ruinas de edificios notables que ecsisten en esta provincia, el que se hayan perdido casi todos los libros, todos los cuadros y las esculturas de los notables conventos que aquí ecsistían y la incuria con que se mira la conservación de lo poco que ha logrado salvarse de los efectos destructores de la revolución y del tiempo, llamó muy particularmente mi atención desde los primeros momentos de mi llegada al país. La comision provincial de monumentos históricos y artísticos se compone de personas notables por su posición social y por su ilustración reconocidas, mas no es grande seguramente su celo por el desempeño de su cometido ni por conservar al país los restos preciosos de su pasado. Ningún trabajo han emprendido y todos sus papeles se reducen al acta de su instalacion estendida en un cuaderno y sin recoger todavía las firmas de los que á ella asistieron.»

Por ello, manifestaba el responsable político la necesidad de crear de nuevo la Comisión de Monumentos «reuniendo en ella no tanto nombres respetables y propietarios acomodados como sujetos que por su carácter, su afición y la analogía de sus ocupaciones diarias, se presten a trabajar en los asuntos propios de la comision». A propósito de esto, no desaprovechaba la oportunidad de señalar la dificultad existente para encontrar en la región personas capaces de formar parte de la misma, debido a «la poca ilustración del país, [y] el carácter meridional de sus habitantes y naturalmente apático y egoista».

### *Instalación de la nueva comisión. El periodo de 1860-1865.*

El tres de abril de 1860 se celebraba, bajo la presidencia del Sr. Arcárate, Gobernador provincial, y de D. Hermenegilde Lumero, oficial de la sección de Fomento, la junta que instalaba definitivamente la comisión provincial de monumentos de Murcia. En ella se confirmaba su composición con siguientes vocales: D. Lope Gisbert, D. Diego Manuel Molina, D. José Pascual Valls y D. Juan José Belmonte, como arquitecto provincial, eligiéndose como vicepresidente de la misma a D. Ceferino López y como secretario al Sr. Antonio Piqueras<sup>58</sup>.

<sup>56</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 112, 11/09/1856. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>57</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 119, 27/11/1858. «Murcia. Monumentos en general».

<sup>58</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 3 de abril de 1860.

No serían demasiado provechosos los dos primeros años de la nueva Comisión (solo dos reuniones desde su instalación hasta enero de 1862), asistiendo a ellas además tan solo los Srs. Ceferino López, Antonio Piqueras y Juan José Belmonte<sup>59</sup>. Sería por ello que se asumió la necesidad de completar la Comisión nombrando correspondientes a la misma. Los señores elegidos fueron: D. Francisco Martínez, D. Juan Albacete y Long, D. Joaquín Rubio y D. Federico Atienza, «por ser entre otras cosas de gran utilidad sus conocimientos para el objeto de adquisición de piezas para el museo»<sup>60</sup>.

En abril de 1864 entraba a formar parte de la Comisión el Sr. Martínez Meseguer<sup>61</sup> y en junio del mismo año, D. Juan Alcaraz, arquitecto de distrito. Posteriormente, en diciembre de 1864<sup>62</sup>, el Gobernador Provincial comunica a la Comisión el nombramiento de D. Manuel Stárico y D. Francisco Martínez como vocales de ésta, debido al fallecimiento de D. Ceferino López y de D. Diego Manuel Molina<sup>63</sup>.

Con el objetivo del mejor cumplimiento de sus fines, esta Comisión acordaría la creación de Juntas Subdelegadas en todos los pueblos cabezas de partido de la provincia. En Calasparra, compuesta por los Srs. D. Gabino Ruiz, D. Ramón del Villar y D. José Antonio Ruiz. En Cartagena, por D. Carlos Mancha, D. Manuel Guimbarda y D. Antonio Buendía. Para la de Lorca, designados D. Manuel Chapuli y Guardiola, D. José Moreno Recaful, D. Francisco Canovas y D. Euloquio Saavedra. En la villa de Yecla, los Srs. Pascual Giménez, D. Francisco Lorenzo Pérez de los Cobos y D. Juan Espuche. En Caravaca formarían parte D. Rafael Ortega, D. Santiago López Egea y D. Pedro Jaén Pérez, ampliándose luego con D. Bernardino García y D. Diego Sánchez<sup>64</sup>.

Tampoco serían demasiados los resultados obtenidos por estas subdelegaciones. De hecho, la de Caravaca recibiría una petición de información por parte de la Comisión Provincial: se trataba de obtener mayores datos sobre el proyecto de restauración del Castillo que se había puesto en marcha en aquella ciudad<sup>65</sup>; sin embargo, ninguna respuesta se obtuvo y tuvo que ser el Sr. Alcazar quien reparase la falta a raíz de un viaje hecho a aquella ciudad<sup>66</sup>.

---

<sup>59</sup> D. Diego Manuel Molina no asistiría a ninguna de las sesiones celebradas por la Comisión.

<sup>60</sup> AMUBAM, ACPM. Acta de 22 de enero de 1862.

<sup>61</sup> AMUBAM, ACPM. Acta de 25 de abril de 1864.

<sup>62</sup> AMUBAM, ACPM. Acta de 5 de diciembre de 1864.

<sup>63</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 129, 21/05/1864. «Murcia. Monumentos en general»

<sup>64</sup> AMUBAM, ACPM. Actas del 6, 15 y 27 de junio, del 26 de julio de 1864 y del 23 de enero de 1865.

<sup>65</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 23 de enero de 1865.

<sup>66</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 22 de mayo de 1865. Sobre la restauración informaba: «*que las obras que se están ejecutando en las murallas de aquella antigua fortaleza; si bien no están muy conformes con el sistema empleado en la época en que se construyeron, parecele sin embargo que la reforma ofrece en lo general buenas condiciones de solidez y cree, añade, que la restauración será digna de aquel monumentos célebre por sus recuerdos históricos y tradicionales.*»

### *Los intentos de creación del Museo de Murcia*

Desde el primer momento, la provincial de Murcia se marcaría como principal objeto de atención dar por fin cumplimiento a las muchas disposiciones que durante estos años habían señalado la importancia crear museos en las capitales de provincias. Tarea tan noble que incluso la Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia la había marcado como objetivo prioritario de sus acciones.

Conocido el interés de la Económica, la primera medida adoptada fue iniciar, a través del comisionado Juan José Belmonte las negociaciones con esta institución<sup>67</sup>. Las primeras conversaciones resultarían esperanzadoras y en mayo de 1862 se llegaba a un acuerdo: la Real Sociedad Económica de Amigos del País se mostraba dispuesta a ubicar en las dependencias de su sede el anhelado museo<sup>68</sup>.

Debió existir, a tenor de lo recogido en las actas, un importante estancamiento en la actividad de la Comisión provincial que, sin duda, repercutió en los acuerdos alcanzados con la Sociedad Económica respecto a la instalación del Museo<sup>69</sup>. Así, el 16 de abril de 1864 el Gobernador provincial trasladaba a la provincial una solicitud recibida por parte de la Sociedad Económica en la que se pedía autorización para la formación de un museo de antigüedades en su local, así como competencias para «reclamar cuantos objetos se descubran y reputen dignos de conservación, como también para practicar escavaciones en los parages en que se crea que los espresados objetos pueden ser hallados». La respuesta de la Comisión provincial no podía ser más tajante:

«Esta Comisión no puede menos de alabar el estremado celo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País;[...]pero al mismo tiempo comprende muy bien que el hacer á la Sociedad Económica las concesiones que solicita, sería menoscabar sus facultades, [...] En vista de estas consideraciones esta Comisión acordó informar al Sr. Gobernador civil: Que si bien no puede accederse á que la Real Sociedad Económica proceda por sí á la formación de un Museo,[...] puede hermanarse esta solicitud, [...]procediendo á la instalación del Museo, en el local que esta solicita, pero siempre bajo la inmediata dependencia de la Junta de Monumentos que es la única competentemente autorizada al efecto.»<sup>70</sup>

En este punto las negociaciones entre ambas instituciones debían estar completamente rotas y la provincial retomaría su actividad con el mayor empuje cono-

<sup>67</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 4 de noviembre de 1860.

<sup>68</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 13 de mayo de 1862.

<sup>69</sup> Desde de mayo de 1862 hasta abril de 1864, no se celebrarían más reuniones que la de abril de 1863, en la cual, de hecho, nada se menciona sobre la instalación del museo.

<sup>70</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 19 de abril de 1864.

cido hasta entonces. De hecho, a la mencionada solicitud de la sociedad Económica de Amigos del País, de 13 de febrero, debió responder inmediatamente la comisión provincial pidiendo la autorización para el mismo fin al Gobierno de S.M. El visto bueno llegaría poco después<sup>71</sup> en una nota en la que se elogiaría el celo de los comisionados, «que han marcado contraste con la apatía incalificable de otros funcionarios». Aún antes de obtener local, habría considerado la Comisión provincial oportuno solicitar al Gobierno que se le permitiese crear una Sección Arqueológica en el museo<sup>72</sup>, propuesta que recibiría la aprobación de S. M. y sería ratificada a través del Ministerio de Fomento el 6 de julio de este mismo año<sup>73</sup>.

El gran inconveniente que se presentaba era encontrar un local apropiado para la instalación del Museo. La primera opción que se barajó fue el llamado edificio de San Leandro, perteneciente a la Diócesis y el primer contacto parecía alentador: el Sr. Obispo mostraba su interés y disposición a ceder el edificio, invitando a la Comisión a ponerse de acuerdo con el Deán de la Catedral. Sin embargo, tras la visita efectuada al inmueble, los Sres. Belmonte y Alcaraz informaron a la Comisión que éste no reunía las condiciones para esta clase de establecimiento, «ya por su construcción defectuosa ó por la mala distribución de sus habitaciones, de las cuales unas están destinadas á la Academia de música á que diariamente asisten acólitos y demás cantantes de capilla, y otras á moradas de algunos sacerdotes empleados en el coro-catedral.» Se pensó entonces en el Teatro de los Infantes, donde a juicio de la comisión existían salones espaciosos y de excelentes condiciones. Tras examinar detenidamente sus salas y convenir su adecuación al objeto que se trataba, se acordó dirigirse al Ayuntamiento, titular del edificio, para solicitar que se le permitiera instalar en el mismo el museo<sup>74</sup>. Pocos días más tarde el Ayuntamiento concedía un departamento en el referido edificio con carácter provisional, mientras la Comisión no encontrase otro que reuniese las condiciones necesarias<sup>75</sup>. El salón destinado finalmente sería el conocido como de Levante u Oriente<sup>76</sup>.

No había sido inaugurado el museo todavía cuando se planteó el traslado al Edificio del Contraste (Figs 3 y 4). La primera noticia que tenemos sobre el interés de la Comisión provincial por hacerse con este edificio se fecha en abril de 1866,

---

<sup>71</sup> ARABASF-CM. Leg. 51-2/5., nº 35, 19/06/1864. «Murcia. Museo. Biblioteca».

<sup>72</sup> Esto tenía lugar en Murcia antes de que el R. D. de 20 de marzo de 1867 estableciese la creación del Museo Arqueológico Nacional y de una red de museos arqueológicos provinciales.

<sup>73</sup> «en vista de lo espuesto por esta Comisión S.M. la Reina (q.D.g.) se ha servido disponer que en el Museo provincial de pintura y escultura creado en esta capital por Real orden del once de Abril del año último, haya una sección arqueológica donde se depositen y conserven los objetos de interés histórico que se adquieran» AMUBAM, ACPM. Acta del 19 de septiembre de 1864.

<sup>74</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 20 de junio de 1864.

<sup>75</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 18 de julio de 1864.

<sup>76</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 26 de julio de 1864.

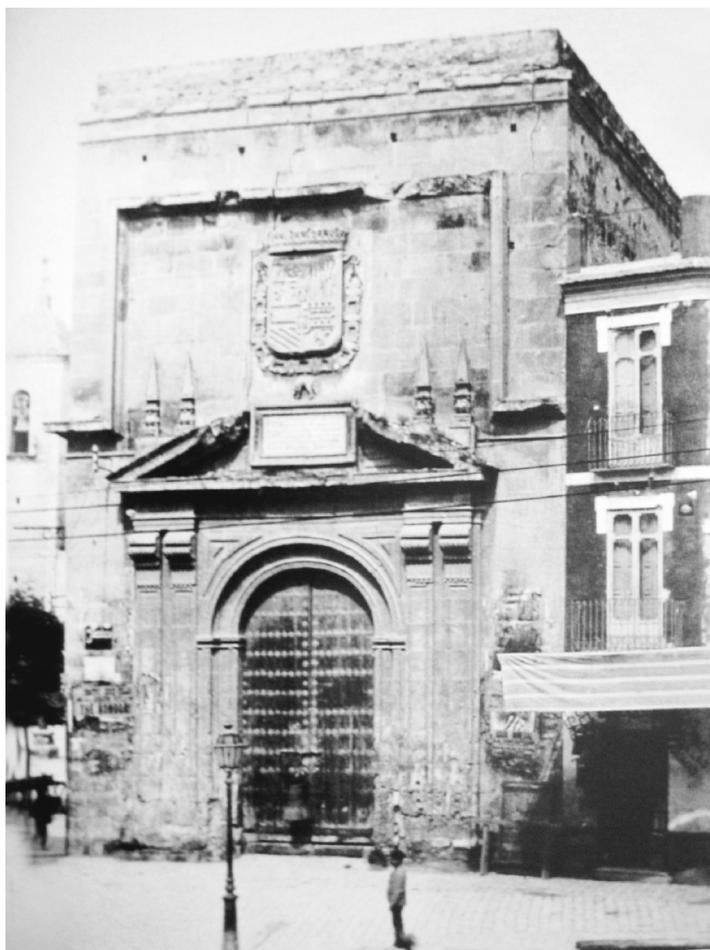


Fig. 3. Fachada de poniente del edificio de Contraste.

en cuya acta del día 16 «se trató de la conveniencia de adquirir para el Museo Provincial el salon del piso principal de la casa-contraste de esta ciudad, cuyo local ofrece sin duda alguna condiciones mas ventajosas para el objeto indicado que el que hoy se le destina». Los motivos que lo recomendaban serían la mejor custodia de las colecciones y las mejores condiciones para su colocación y protección; y así se hizo ver al Ayuntamiento, a quien inmediatamente se dirigiría comunicación trasladando el nuevo propósito de la Comisión<sup>77</sup>. Pocos días más tarde, «...secun-

<sup>77</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 16 de abril de 1866.



Fig. 4. Fachada principal del edificio del Contraste.

dando los deseos de esta Junta, y animado por el interés que le inspira el contribuir á todo pensamiento que redunde en beneficio y prosperidad de este pais», el Alcalde comunicaba su conformidad con la única condición de que, si fuera necesario llevar a cabo obras o gastos para el acondicionamiento, no repercutieran éstas en el presupuesto municipal<sup>78</sup>. Tras unos meses a la espera de que se vaciase el salón que había de acoger el museo<sup>79</sup>, en el mes de octubre se daba luz verde para llevar a cabo su limpieza y la traslación de objetos<sup>80</sup>. Era la última decisión de una Comisión que en noviembre de este año sería reorganizada de acuerdo al nuevo reglamento de 1865.

Paralelamente a las gestiones que sobre el museo hemos recogido, desarrolló la Comisión una importante labor de recolección de objetos destinados a llenar las salas de este establecimiento.

<sup>78</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 30 de abril de 1866.

<sup>79</sup> El salón estaba ocupado por muebles y objetos de arte pertenecientes a la testamentaria del Sr. D. José Pascual. AMUBAM, ACPM. Acta del 30 de abril de 1866.

<sup>80</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 3 de octubre de 1866.

Como ya hemos señalado, fueron escasos los bienes que la comisión pudo recoger procedentes de los conventos suprimidos durante su primera etapa, por lo que el objetivo principal de estos años sería precisamente dotar al museo de un fondo adecuado de pinturas, esculturas y antigüedades. Esta tarea se desarrolló básicamente en tres campos: recolección de objetos procedentes de antiguos conventos, depósito o cesión de obras y piezas procedentes de colecciones particulares y adquisición de obras a cargo de los presupuestos de la Comisión o de la Diputación.

Sobre objetos procedentes de conventos suprimidos, serán muy escasas las noticias recogidas en las actas concernientes a este tipo de actuaciones, debido sin duda a los pocos objetos de arte e historia que en este punto permanecerían en sus ubicaciones originales. Sin embargo, sabemos que en marzo de 1865 se encargó al Sr. Alcaráz que mediase en la recolección de una serie de cuadros procedentes del extinto convento de capuchinos que en ese momento se encontraban dispersos en algunas casas de la orden en esta provincia. De la misma forma, y en la misma fecha, D. Ceferino López se ofrecía a gestionar acerca de unos cuadros procedentes de la sacristía del también extinto convento de la Merced, y se encargaba a los Sres. Albacete y Belmonte hiciesen lo propio con los procedentes del monasterio de S. Agustín<sup>81</sup>.

La creación de un Museo sería considerada tarea de gran mérito e ilustración por las altas clases de la sociedad murciana, por lo que la donación de piezas revestía al cesante de un áurea de patriotismo e ilustración muy acorde con el prototipo de hombre cultivado de época. Ilustrativo en este sentido sería la decisión de publicar en el Boletín de Ventas y periódicos de Murcia los nombres de los que contribuyesen al Museo, o la común condición que estos señores planteaban para llevar a cabo la cesión de un objeto: que apareciese su nombre en la cartela que acompañaba a la obra<sup>82</sup>. Las cesiones se produjeron en la mayor parte de los casos tras previa solicitud de la Comisión y entre los principales donantes se encontraban los propios comisionados que, a tenor de lo visto, serían importantes coleccionistas de antigüedades. En la tabla a continuación se recogen algunas de las piezas con los nombres de los donantes que fueron depositadas en el Museo durante estos años:

<sup>81</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 13 de marzo de 1865.

<sup>82</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 18 de marzo de 1864.

Sr. Espinche (Yecla)	Dos fragmentos romanos y un adorno	Marzo 1862
D. Federico Atienza	Colección de grabados con los monumentos más notables de Roma Escultura de cabeza visigoda	Marzo 1862 Enero 1865
D. Francisco Martínez	Colección de monedas romanas	Marzo 1862
Sr. Pascual	Capitel árabe y lápida con caracteres monacales	Marzo 1862
Sr. Albacete	Lápida sepulcral árabe y trozo de una jamba de la Mezquita mayor de Murcia	Marzo 1862
Sr. Marques de Espinardo	Ara romana	Marzo 1863
D. Francisco Usera	Pie de estatua romana	Marzo 1863
Diócesis	Pila bautismal	Junio 1864
Junta de Beneficencia	Cuadro de S. Jerónimo precedente de hospital de S. Juan de Dios	Julio 1864
D. Antonio Marín y Meneses (Cieza)	Lápida	Diciembre 1864
D. Pedro Alcena	Cuadro al óleo de dos venus	Enero 1865
D. José María Cebrián	Hacha	Enero 1865
Sr. Gisbert	Taza de cerámica de época de Carlos V	Enero 1865
	Piezas de época etrusca y romana procedentes de Ilice (Elche)	Abril 1865
D. José María Estor	Tabla con el escudo de armas de la Ciudad	Febrero 1865
Sr. Alcazar	Piezas árabes	Abril 1865
Sr. Albacete	Cornisa árabe procedente de Monteagudo	Abril 1865
D. Serapio Manresa	Ánfora	Julio 1865
Sr. Dorda (Cartagena)	Piezas de época romana	Mayo 1866

Paralelamente a esta labor de peticiones y cesiones, se puso en marcha una política de adquisiciones, a cargo de los presupuestos de la propia comisión en la mayor parte de los casos, basada en dos principios: el primero, la importancia de los objetos puestos en venta; y el segundo, los propios fondos con los que coyunturalmente contaba la Comisión. La adquisición no fue, por lo tanto, la práctica más habitual, pero se puso en marcha en algunas ocasiones. Por lo que se refiere a la

oferta de obras de interés en estos años, no es demasiado amplia. En dos ocasiones se discutió sobre la conveniencia de adquirir a particulares: la primera, a propósito de una lista de cuadros puestos en venta por D. José Alarcón, cuya compra fue desestimada debido a la falta de recursos de los que disponía en ese momento la Comisión<sup>83</sup>; la segunda, como consecuencia de la una información trasladada por el presidente de la Subcomisión de Lorca, en la que notificaba la existencia de un monetario árabe en poder de los plateros de esta ciudad. En ninguno de los dos casos se concretó la adquisición<sup>84</sup>.

Sí se hizo a cargo de la Comisión un dibujo para el Museo de un sepulcro existente en Cartagena<sup>85</sup> y se compró una orza antigua adquirida por el comisionado D. José Pascual, por la que se pagaría 23 reales<sup>86</sup>.

Aunque, como ya hemos señalado, la actividad de la Comisión provincial de Murcia durante estos años estuvo dirigida fundamentalmente a la instalación del Museo Provincial de pinturas, esculturas y arqueología, su devenir no estuvo exento de otras preocupaciones y requerimientos a los que hubo de hacer frente.

El primero y más acuciante sería la formación de un Catálogo que debería comprender «*entre otras cosas, todas las pinturas, esculturas, grabados, dibujos, curiosidades y alhajas que tengan algun merito artístico ó interés historico*»<sup>87</sup>, solicitado mediante R. Orden en 31 de marzo de 1860<sup>88</sup>, cuya formación se encargó, en un primer momento, a los Sres. D. Juan José Belmonte y D. Juan Antonio Piqueras. Sin embargo, se trataba de una tarea demasiado ardua para tan pocos efectivos. Centrados éstos además en sacar adelante el proyecto del museo, su formación sería postergada gradualmente y, a pesar de que en marzo de 1862 se intentó retomar la empresa<sup>89</sup>, nada debió hacerse en los dos años siguientes puesto que en 1864 se decidía adquirir el catálogo formado por la Comisión de Valladolid a fin de estudiar el procedimiento seguido por estos miembros<sup>90</sup>. En junio de este mismo año se daba a los Sres. Juan José Belmonte, José Pascual y Juan Antonio Alcaraz nuevo encargo de llevar a cabo la formación del Catálogo de las obras monumentales de Murcia, «empezando por la Capital, y dando á estos trabajos imprenta á fin de que sirvan de norma á los que en lo sucesivo intente dis-

<sup>83</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 25 de abril de 1864.

<sup>84</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 13 de marzo de 1865.

<sup>85</sup> El dibujo, que se encargó a Juan José Belmonte, D. José Pascual y D. Juan Albacete, correspondía al supuesto sepulcro del hijo de Escipino. AMUBAM, ACPM. Acta del 22 de enero de 1862.

<sup>86</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 13 de febrero de 1865.

<sup>87</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 03 de abril de 1860.

<sup>88</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 20 de marzo de 1862.

<sup>89</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 20 de marzo de 1862.

<sup>90</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 19 de abril de 1864.

poner esta Comisión»<sup>91</sup>. Medida que, a pesar de ser más factible, por cuanto era mayor el número de comisionados y menor el ámbito geográfico, tampoco daría los frutos deseados, convirtiéndose éste en una de las más comunes tareas pendientes de las Comisiones provinciales de monumentos.

## CONSIDERACIONES FINALES

La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, pondría bajo el cuidado de la Real Academia de San Fernando las Comisiones provinciales de Monumentos. Así, con el objetivo de regular las acciones de las Comisiones Provinciales, en noviembre de 1865 se aprobaba un nuevo reglamento<sup>92</sup>. Los cambios introducidos serían de gran significación, tanto a nivel organizativo como competencial. Se pasaba así a un sistema en el que la mayor parte de los comisionados serían corresponsales de las Academias de San Fernando y de la Historia, y se dotaba a las Comisiones de una entidad y notoriedad de la que hasta el momento habían adolecido. De esta forma, las Comisiones Provinciales de Monumentos desvinculaban su razón de ser al control de los bienes procedentes de la desamortización para convertirse en verdaderas delegadas de las Academias.

Durante el periodo estudiado, observamos en Murcia cómo los miembros de la Comisión Científico Artísticas, primero, y de la Comisión de Provincial de Monumentos, después, intentarían hacer frente a los requerimientos oficiales enfrentándose en ocasiones a dificultades difíciles de superar. Así, si bien es cierto que no se puede idealizar el trabajo desarrollado por estas comisiones durante el periodo comprendido entre 1835 y 1865, justo es reconocer la importancia que adquieren en la historia de la gestión patrimonial de Murcia, introduciendo una nueva conciencia proteccionista que se plasmaría en la mayor empresa hasta entonces acometida, la creación del Museo Provincial.

## BIBLIOGRAFÍA

ALONSO NAVARRO, S. (Dir.) *Gran enciclopedia de la Región de Murcia*. Murcia, Ayalga, 1991-1995.  
ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO - OLIVARES, M.ª D., «Coleccionismo y protección del patrimonio: aproximación a los antecedentes legislativos sobre prohibición de exportar obras de arte», en *X Congreso del CEHA. Los clasicismos en el Arte Español*. (Madrid, 1994) Madrid, UNED-Departamento de Historia del Arte, 1994.

---

<sup>91</sup> AMUBAM, ACPM. Acta del 15 de junio de 1864. En abril de 1865 se propuso que el secretario formase un cuaderno con el registro de todas las obras del museo, que serviría además de ayuda para la formación del catálogo de monumentos.

<sup>92</sup> Real Orden de 21 de noviembre de 1865, publicada en *Gaceta de Madrid*, nº 345, el lunes 11 de diciembre de 1865. Puede consultarse íntegramente en el «Anexo I. Legislación».

- BAQUERO ALMANSA, A., *Los Profesores de las Bellas Artes Murcianos*, Murcia, Imp. Sucesores de Nogués, 1913.
- BELLO, J., *Freiles, intendentes y políticos*. Madrid, Taurus, 1997.
- BOLAÑO, M., *Historia de los museos en España*. Gijón, Trea, 1997.
- CEÁN BERMÚDEZ, J. A. *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Vol. VI. Madrid, Itsmo Akal, 2001.
- DE LA PEÑA VELASCO, C. *Catálogo Huellas. Catedral de Murcia*. Diócesis de Cartagena, Fundación Ca-jamurcia ; comisario y director del comité científico, Cristóbal Belda Navarro ; diseño y dirección del catálogo, Severo Almansa, Murcia, 2002.
- DELICADO MARTINEZ, F.J., «La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia» en *El mediterráneo y el Ate Español*, Actas del XI Congreso del CEHA, Valencia, 1996, págs. 224-227.
- GARCÍA PÉREZ, N. «La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia (1890-1900)» en *Imafronte*, nº 15. Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2000, págs. 71-84.
- HUICI GOÑI, M. P., «La Comisión de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra», *Príncipe de Viana*, 189, pág. 119-209.
- IBÁÑEZ, J. M., «El Museo», en *Boletín de la Junta del Patronato del Museo de Pinturas de Murcia* Año I, Nº I, Murcia, Artes Gráficas, 1922.
- MARTINEZ CALVO, J. *Historia y guía del Museo de Murcia. Sección Bellas Artes*. Murcia, Consejería de Cultura y Educación, 1986.
- Memoria compresiva de los trabajos verificados por las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos del Reino desde 1º de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845*. Madrid, Imprenta Nacional, 1845
- MORATA SOCIAS, J., «La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de las Baleares (1844-1987)» en *Ante el Nuevo Milenio. Raíces culturales, protección y actualidad del Arte Español*, Actas XII Congreso CEHA. Granada, Gmares, 2000, págs. 1143-1146.
- QUINTANILLA MARTÍNEZ, E., *La Comisión de Monumentos Histórico Artísticos de Navarra*. Pamplona, Dpt. Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Dir. Gral. Cultura Institución Príncipe de Viana, 1995.
- VILLAVONA BLANCO, M<sup>a</sup>, *La desamortización eclesiástica en la Provincia de Murcia (1835-1855)*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1993.